

Código del documento	DS-SOP-16246
Nombre	Política SAFE Fleet Cross Sector
Organización	J&J Shared Services
Grupo propietario	GFS - Mexico Compliance
Departamento propietario – Proceso	Facilities
Subproceso	SAFE Fleet
Alcance	Mexico Local Policies
Palabras clave	SAFE Fleet, Flotilla, Políticas
Clasificación de Criticidad	Revisión trianual (No SOX)
Ciclo(s) SOX	NA
Sistema(s)	NA
Normas Internacionales	WWP: Worldwide Fleet Safety Standards with Section B 10-23-12

Alcance	Propietario
MRC 2490 – Jan-Cil Mexico	
MRC 4160 – J&J Med Mexico	Coordinador SAFE Fleet
MRC 9990 – GFS LATAM – CoE Mexico	
MRC 4140 – J&J Mexico	Gerente Flota
MRC 4161 – Vistakon Mexico	
MRC 2482 – Synthes Mexico	

OBJETIVO:

Estas políticas son aplicables a todas las compañías y operaciones sin excepción.

Si las normas gubernamentales o locales aplicables o la actual política de la compañía son más estrictas, se aplicarán estas últimas.

El incumplimiento de estas políticas puede estar sujeto a acciones disciplinarias que pueden llegar, incluso, a la rescisión de la relación laboral o a limitar el uso del company car.

Las directrices para su aplicación pueden ser revisadas si entran en conflicto con las leyes locales o son inadecuadas para su desarrollo. Su revisión debe ser documentada y comunicadas al Cross Sector Sponsor.

La Visión del programa SAFE Fleet es que “los conductores de todo el mundo regresen seguros a sus casas al final de cada día”.

Los objetivos de estas normas de seguridad de flota son:

1. Proteger a nuestros empleados, familias, clientes y miembros de nuestra comunidad que hacen uso de un vehículo.
2. Mejorar las habilidades y conductas de conducción de nuestros conductores de la flota J&J a través de educación, concientización, entrenamiento e implementación de programas de apoyo recomendados.
3. Apoyar a J&J y sus filiales para crear y mantener la concientización y responsabilidad de la conducción segura, responsable y con eficacia en el uso de combustibles.
4. Promover prácticas y normas de seguridad de conducción que contribuyan con la sustentabilidad ambiental.
5. Proteger la imagen de J&J y sus filiales.
6. Ayudar a nuestros grupos operacionales a reducir el impacto financiero de la flota de vehículos relacionado a accidentes, incidentes y lesiones.

ALCANCE

Las políticas siguientes se aplican a todos los empleados y empresas de J&J e incluye:

- A quienes conducen un vehículo de la compañía
- Conductores autorizados (familiares de primer grado y choferes)
- A quienes conducen su propio vehículo como parte habitual de su trabajo
- Cualquier asunto no mencionado en este documento quedará sujeto a la aplicación de las Normas Mundiales de Seguridad de Flota (Cap. 25 J&J).

DEFINICIONES

Johnson & Johnson	J&J
Equipo de SAFE Fleet	Coordinador de SAFE Fleet, Supervisor de Flota, CEPA Centro de Prevención de Accidentes.
Comité de SAFE Fleet	Grupo multidisciplinario, Gerente con la mayor representatividad en la fuerza de ventas, Recursos Humanos, Coordinador de SAFE Fleet, Supervisor de Flota, CEPA Centro de Prevención de Accidentes.

HRD	Conductor de Alto Riesgo (High Risk Driver)
Seguridad Sensible	Es cuando las responsabilidades del trabajo pueden influir sobre la salud y la seguridad del empleado, sus colegas y el público en general.
Uso de su propio vehículo como parte habitual del trabajo	Se considera solo en los casos en que los insumos (Gasolina, Mantenimiento) son proporcionados por J&J.
Vehículo correctamente estacionado	Es cuando un vehículo está estacionado en un área pública o privada, donde el estacionamiento, carga o descarga de pasajeros es permitido. El vehículo debe estar estacionado en un lugar seguro, legalmente designado, con el freno de mano activo y las puertas cerradas. Un vehículo que esperaba en el tráfico, por cualquier motivo, no se considerará como correctamente estacionado.
Accidente en un vehículo de la flota	<p>Se considera un accidente cualquier evento en el que esté involucrado un vehículo de la flota que resulte en la muerte o lesiones a un empleado de J&J o una filial y/o terceros. Si un accidente ocurre mientras un empleado o un Conductor Autorizado de J&J o una filial se encuentra conduciendo, el accidente deberá ser reportado al Gerente del empleado, al responsable de Flota y a SAFE Fleet dentro de las 24 horas del accidente como máximo.</p> <p>En caso de no haber fallecimiento o lesiones, el daño material que surja de las siguientes categorías (independientemente del costo de reparación) también se considera un accidente y deberá ser reportado al Gerente del empleado, al responsable de Flota y a SAFE Fleet dentro de las 24 horas del accidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colisión entre vehículos en movimiento - Colisión entre un Conductor Autorizado y un objeto estacionario - Accidente sin colisión, eventos que involucren el vuelco, giro con pérdida de control (trompo), patinar y/o salida de la vía por parte de un Conductor Autorizado
Incidente en un vehículo de la flota	Cualquier evento en el que esté involucrado un vehículo de la flota que resulte únicamente en daños materiales (fuera de las tres categorías de accidentes detalladas previamente) se considera un incidente. Si un incidente

	<p>ocurre mientras un empleado o Conductor Autorizado se encuentra conduciendo, el incidente deberá ser reportado al Gerente del empleado, al responsable de Flota y a SAFE Fleet dentro de las 24 horas del accidente.</p> <p>Si el vehículo se encuentra correctamente estacionado (ver definición de correctamente estacionado).</p>
--	---

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Aplicación de la Política	TODOS LOS CONDUCTORES QUE CONDUZCAN UN VEHICULO DE J&J
Aplicación de sanciones por incumplimiento de la Política	Serán evaluados y clasificados por el Comité SAFE Fleet
Actualización de la Política	Por el Coordinador SAFE Fleet
Determinación de HRD	Por el Comité SAFE Fleet, por entrenamiento BTW, a través del Multiplicador o por lo indicado en el capítulo V.

PROCEDIMIENTOS CRITICOS

Reporte de kilometraje	El conductor debe reportar el kilometraje cada vez que haga recarga de combustible a través de la tarjeta de gasolina proporcionada por Flota. Es su responsabilidad el mal uso que pudiera darse.
Reporte de Accidente/Incidente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenga la calma. 2. Procure no mover el vehículo del lugar de ocurrencia a menos que represente un riesgo o que obstruya la circulación. 3. Obtenga la dirección del siniestro y puntos de referencia, esto hará más fácil su localización. 4. Tenga a la mano su póliza de seguro, tarjeta de circulación y licencia vigente. 5. Reporte el siniestro a la aseguradora. 6. Reporte el siniestro a Flota. 7. Reporte el siniestro a Logistics Assistance en caso de ser necesario. 8. No haga arreglos con terceros.

	<ol style="list-style-type: none"> 9. Tome al menos 3 fotografías del daño al vehículo siempre y cuando no represente un riesgo para usted. 10. Reporte a SAFE Fleet dentro de las 24 hrs., de ocurrencia.
Reporte en caso de Robo del Vehículo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenga la calma. 2. Reporte de inmediato a la aseguradora. 3. Reporte a Logistics Assistance y solicite la presencia de un abogado para que le asesore en la denuncia de hechos. 4. Tenga a la mano los datos completos del automóvil y una relación de documentos y pertenencias que iban dentro. 5. Acuda con el abogado al Ministerio Público para hacer la denuncia. 6. Reporte a SAFE Fleet dentro de las 24 hrs., de ocurrencia.

POLÍTICAS

I. Política de Teléfonos Celulares y dispositivos electrónicos de mano.

Está prohibido el uso (manipulación) de teléfonos celulares manuales, pilotos de mano, aparatos de radiocomunicaciones, computadoras o sistemas globales de localización, con el vehículo en movimiento. Dentro y fuera de los sites de Johnson and Johnson.

- A. En el caso de teléfonos celulares manuales, el conductor no puede aceptar llamadas entrantes, o hacer una llamada a no ser que ellas se realicen fuera del camino y detenidos en lugar seguro. Un vehículo que está parado en la carretera, en el tráfico, y no está correctamente estacionado, se considera un vehículo en funcionamiento y, por lo tanto, el uso de cualquier dispositivo portátil aún está prohibido. El acotamiento en una carretera no es un lugar seguro; un estacionamiento sí lo es.
- B. Los teléfonos celulares manuales deben ser apagados y almacenados en una posición segura mientras el vehículo está en el movimiento.
- C. Esta política es aplicable a todos aquellos autorizados a conducir vehículos de la empresa y durante el trabajo en cualquier vehículo (rentados, propios, etc.).

- D. Es responsabilidad del usuario prestar el 100% de su atención al momento de conducir, quedan prohibido distracciones tales como: fumar, leer, hablar por teléfono, enviar mensajes de texto, comer, beber, manipular dispositivos GPS, tener pantallas de TV en la parte delantera del vehículo.

II. Política de Cinturón de Seguridad

Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad por parte del conductor y los pasajeros en vehículos proporcionados por la empresa y en cualquier vehículo durante el trabajo al servicio de ésta.

J&J estimula y obliga el uso de cinturón de seguridad por todos los pasajeros, en todos los asientos, en cualquier momento, independientemente del vehículo usado. Estas Directrices de Empleo de Cinturón de seguridad son diseñadas para proteger a usted, su familia, sus pasajeros y otros conductores.

Recomendaciones generales para menores:

Los niños y bebés deber ser asegurados en sillas especiales diseñados para su tamaño y peso y ajustadas correctamente en el asiento trasero.

Las sillas para niños nunca deben ser colocadas delante de bolsas de aire.

Todos los niños menores de 12 años deberían sentarse correctamente en el asiento trasero.

También esté consciente que cinturones de seguridad del vehículo no protegen suficientemente a los niños de poca talla una vez que les ha quedado chica su silla infantil.

Se recomiendan asientos elevadores para niños de más de 18 kg.

Impulsamos a todos los conductores a seguir los siguientes cuatro tópicos para la seguridad infantil (recomendadas por la NHTSA):

- A. Use sillas para bebé orientadas hacia atrás (rear-facing child SAFETy seat) para niños de menos de 1 año y 9 kilogramos.
- B. Use sillas para niños orientadas hacia adelante (forward-facing seat) para niños entre 1 y 4 años y 9 a 18 kilogramos
- C. Use un asiento elevador (booster seat) si su niño pesa entre 18 y 36 kilogramos y mide menos de 1 metro 43 centímetros.

- D. Use los cinturones de seguridad para adultos si el niño pesa más de 36 kilos y mide más de 1 metro 43 centímetros.

III. Política de Alcohol & Drogas

Los empleados tienen prohibido conducir un vehículo de la empresa o usar cualquier vehículo durante el trabajo al servicio de la empresa bajo la influencia de alcohol y/o drogas.

Las normas de J&J, de alcohol y drogas son diseñadas para proteger a nuestros conductores, a los miembros de la familia, a otros conductores, a la comunidad, y a la compañía contra las lesiones y las pérdidas causadas por el alcohol y las drogas. Los empleados y los conductores autorizados nunca pueden ir al servicio de la compañía o conducir un vehículo de la compañía bajo la influencia del alcohol y/o las drogas, según la definición de requisitos legales del estado o el país.

El incumplimiento de esta norma puede ser causal de terminación de la relación laboral o limitar el uso del vehículo asignado al colaborador.

Los medicamentos deben usarse únicamente cuando es prescrito por un médico. Los empleados deben examinar las cuestiones de seguridad (por ejemplo, la reducción de capacidad) sobre el uso de los medicamentos bajo receta con sus médicos o el personal médico de la compañía. Los conductores son responsables de conocer los efectos secundarios de los medicamentos (prescritos o sin receta médica), que puede afectar a su capacidad para la conducción (por ejemplo, producir somnolencia, etc.) es un medicamento que puede causar somnolencia u otros defectos tiene que ser utilizada, a continuación, el funcionario o conductor autorizado debe abstenerse de conducir.

IV. Política de Elegibilidad y Exigencias para nuevos empleados y familiares de primer grado del Conductor y choferes.

Esta Política aplica a:

- 1) Postulantes que actualmente no son empleados de J&J o sus filiales y aplican a un cargo dentro de J&J y sus filiales.
- 2) Postulantes a puestos laborales, que son empleados de J&J o sus filiales y no tienen asignado un vehículo de la compañía o arrendado al momento de aplicar el cargo.
- 3) Padres, cónyuge e hijos mayores de 23 años y choferes, que desean convertirse en un Conductor autorizado.

Es responsabilidad del conductor que se encuentre interesado en que algún padre, cónyuge, hijos mayores a 23 años y choferes el externarlo al área de SAFE FLEET para programar el entrenamiento. También el costo del entrenamiento se realizará a cargo del conductor.

Todos los Conductores deberán poseer licencia de conducir válida y vigente.

Para empleados de nuevo ingreso se deberá llenar el cuestionario de “Eligibilidad” para la contratación siendo los criterios los abajo descritos:

Criterio de Selección (dentro de los tres últimos años)	Elegibilidad para la contratación
A. Cualquier evento relacionado con alcohol y/o drogas, incluyendo conducir bajo su influencia o conducir intoxicado. También incluye el negarse a que se le realicen pruebas de detección.	Bajo autorización de RH y jefe directo
B. Suspensión o revocación de la licencia de conducir	No es elegible para su contratación si el auto es una herramienta indispensable para sus funciones.
C. Abandonar la escena de un accidente o un choque con fuga tal cual esté definido en la reglamentación del estado o país en el cual el hecho haya ocurrido.	No es elegible para su contratación
D. Culpable en un accidente fatal tal cual esté definido en la reglamentación del estado o país en el cual el accidente haya ocurrido.	No es elegible para su contratación
E. Cualquier combinación de tres (3) o más infracciones o accidentes con el vehículo en movimiento, ocurridos en los últimos (3) años. La evaluación de la elegibilidad se basará en la(s) fecha(s) de la infracción y no cuando se produjo la condena o, Cualquier combinación de dos (2) o más infracciones o accidentes con el vehículo en movimiento, ocurridos en un periodo cualquiera de seis (6) meses. La evaluación de la elegibilidad se basará en la(s) fecha(s) de la infracción y no cuando se produjo la condena.	No es elegible para su contratación

La información mencionada previamente será recolectada y registrada según las leyes y regulaciones locales sobre privacidad. En los casos en que el uso del criterio mencionado no puede ser utilizado en el proceso de selección debido al acceso limitado a la información del vehículo (ej. Citaciones/infracciones), acceso restringido según los lineamientos de las leyes y reglamentación local o exista un sistema de gestión de riesgo alternativo, el afiliado de J&J

puede optar por implementar un proceso de selección siempre y cuando tenga los mismos objetivos de reducción de riesgo en el tránsito.

Los criterios de selección alternativos y sus procesos relacionados, deberán ser evaluados por el equipo de SAFE Fleet a los efectos de asegurar que la asignación de riesgo que excluya a aquellos conductores que muestren un historial de prácticas de conducción riesgosas, sea la adecuada.

El proceso debe ajustarse a las leyes y reglamentación local pertinentes.

Las siguientes Directrices refuerzan la Política de Elegibilidad y Exigencias a los Conductores:

Los empleados que conducen un vehículo como parte regular de su trabajo se considera que están en un trabajo de seguridad sensible.

Elegibilidad: Aquellos que cuentan con Plan de Auto en la Compañía.

- A. Los servicios de salud acompañan a los servicios de seguridad en la tarea de desarrollar directrices para colaborar en la determinación de las capacidades de un empleado de manejar un vehículo de empresa. Estas Directrices aplican a empleados con una condición médica que puede afectar “la capacidad funcional” para conducir un automóvil de empresa. Tales empleados pueden tener que entregar documentación detallada a RRHH para recibir autorización médica para manejar un vehículo de la empresa.
- B. Sobre tiempos de conducción y descansos.
 - Está prohibido conducir por carretera sin luz natural (de noche y/o de madrugada).
 - El tiempo máximo de conducción continua debe ser de 2 horas o 200 km. Una vez cumplida una de estas condiciones, el conductor deberá detenerse para descansar al menos 15 minutos.
 - El tiempo máximo de conducción diario no deberá exceder las 8 horas.
 - Todo recorrido por carretera debe ser precedido por la elaboración de un plan previo.
 - El descanso previo es indispensable. Se recomiendan 8 horas de sueño la noche previa al viaje y nunca menos de 6 horas.
 - Todas estas recomendaciones están supeditadas a las condiciones psicofísicas del conductor y a las condiciones climáticas adversas.

- C. Queda prohibido hacer uso del vehículo en periodo de incapacidad expedida por el IMSS a excepción de embarazo y maternidad.
- D. Los conductores deben cumplir con el Programa SAFE Fleet para ser elegibles de renovación de plan de auto, (Curso B.T.W. vigente, Conducciones Comentadas, Revisiones Vehiculares y aprobar una nueva Evaluación de habilidades de conducción).
- E. Cumplir con las leyes locales de conducción, por lo que es responsabilidad del conductor conocer y respetar el reglamento de tránsito de su localidad, tener licencia de conducir válida y vigente, así como respetar a los peatones, otros vehículos y conductores, señales de tránsito, límites de velocidad y animales.
- F. Queda prohibido aceptar compensaciones por el transporte de pasajeros o materiales, transportar armas o materiales peligrosos, proveer transporte a quienes pidan "aventón", usar detectores de radar de velocidad, empujar o remolcar otros vehículos.
- G. Los conductores deben reportar dentro de las 24 horas de ocurrencia, todos los incidentes, accidentes, robos o infracciones policiales de tránsito y realizar todas las diligencias de comunicación y denuncia de los accidentes exigidos por la compañía y las leyes locales. El no reportar dentro de las 24 horas se considerará una falta grave y podrá dar lugar a acciones disciplinarias, hasta e incluyendo el despido del empleado o el retiro de los privilegios de conducción.
- H. Los Empleados de J&J que conducen un vehículo de la compañía o un vehículo propio como parte habitual de su trabajo y los conductores autorizados deben proteger adecuadamente todos los artículos sueltos dentro del vehículo (incluyendo, pero no limitado a los activos de la compañía, como equipo, muestras, folletos, herramientas, teléfonos celulares, computadoras, etc.) para proteger a los ocupantes del vehículo previniendo lesiones en caso de paradas repentinas, curvas o impacto.
- I. Los conductores son responsables por el pago de las infracciones multas y todos otros cargos que pudieran corresponder por las infracciones. Bajo ninguna circunstancia las mismas serán de cargo de la compañía:
 - Es una Obligación del usuario del vehículo verificar 1 vez al año que su unidad no tenga infracciones.

- J. J&J se reserva el derecho de revocar la utilización de un vehículo de empresa en forma discrecional por parte de la dirección. Los ejemplos de cuando esto puede ocurrir incluyen, pero no son limitados a los siguientes casos: el empleado o el conductor autorizado son encontrados conduciendo en forma insegura; han conducido bajo la influencia de alcohol o drogas; manifiestan comportamientos de alto riesgo e inseguros; han omitido reportar una infracción o accidente; han conducido sin licencia válida y vigente, no han realizado sus entrenamientos en tiempo y forma.. En regiones donde el vehículo es una parte incorporada de la compensación de empleado, el Director Administrativo y Recursos Humanos considerará una acción apropiada.

V. Política de Conductores de Alto Riesgo

Esta política parafrasea la “High-Risk Driver Policy” aprobada por Johnson & Johnson en Diciembre 2000. Los conductores serán clasificados como de Alto Riesgo cuando:

- Acumulen tres o más infracciones de tránsito con vehículo en movimiento en un año.
- 2 o más accidentes evitables en un año o dentro de su plan de automóvil.
- Cualquier infracción relacionada con alcohol o drogas.
- Suspensión o revocación de la licencia de conducir.
- Huir de la escena de un accidente.
- Culpabilidad en un accidente fatal de acuerdo a las leyes locales.
- Por la gravedad del accidente o a criterio del Equipo de SAFE Fleet deba ser calificado de Alto Riesgo.
- De acuerdo con la calificación de los recursos B.T.W.
- De acuerdo con la calificación del jefe inmediato a través de las conducciones comentadas. Se considerará a los efectos de la determinación de los plazos establecidos, las fechas en que los accidentes, infracciones o delitos ocurrieron, independientemente de la fecha en que fueran reportados o las condenas legales declaradas.

Los conductores clasificados como de Alto Riesgo están sujetos a acciones especiales de entrenamiento que deberá llevarse a cabo dentro de los 30 días de su clasificación. La falta de respuestas positivas a estas acciones puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo, la terminación de la relación laboral o limitar el uso del auto asignado.

Falta de respuesta positiva es considerada como:

- Después de recibir entrenamiento para Conductor de Alto Riesgo, reincidir o continuar con una conducción inadecuada.

- Una vez que el usuario es clasificado como Conductor de Alto Riesgo, si este no programa su entrenamiento en los siguientes 5 días hábiles, no podrá hacer uso del automóvil hasta contar con el entrenamiento adecuado.
- En todos los casos el jefe directo será responsable del seguimiento e implementación de los planes.

VI. Política de entrenamiento de conductores

El programa SAFE Fleet pone a disposición el entrenamiento B.T.W. a todos los nuevos empleados, y a todos los conductores de la flota. El gerente local en cada región organizará entrenamientos para los nuevos empleados, los demás empleados, familiares que utilicen autos de la compañía y aquellos designados como conductores de Alto Riesgo.

El programa de SAFE Fleet será responsable de entrenar Multiplicadores en la fuerza de ventas y oficinas, debiendo ser uno por cada región del interior de la República y 2 para oficinas.

- Curso B.T.W. en los cursos iniciales de ventas (vigencia de 3 años).
- Curso Multiplicadores para los Gerentes de Distrito / Regionales y oficinas
- Curso B.T.W. para personal de oficinas (vigencia de 3 años).

Todos los empleados que conducen vehículos de la compañía o usan su propio vehículo como parte habitual de su trabajo deben:

- A. Cursar la inducción al programa de SAFE Fleet y aprobar la Evaluación de habilidades de conducción al inicio de la contratación.
- B. Participar en un curso B.T.W. por lo menos una vez cada tres años, siendo mandatorio en un período no mayor a 90 días después de la asignación del vehículo o el ingreso del conductor.
- C. Los empleados ajenos a CDMX tendrán una prórroga de 30 días más por temas de política de viajes.

Nota: Los empleados de transferencia internacional deben participar a un curso B.T.W. o a un entrenamiento práctico similar, una vez que sea transferido al país de destino, para reducir el riesgo de accidentes y garantizar la familiaridad con su nuevo entorno de conducción, preferiblemente hasta un mes después de la transferencia.

- D. El incumplimiento en los incisos anteriores A, B y C o actividades especiales relacionadas puede resultar en pérdida de los beneficios de conducción.

VII. Política de mantenimiento y condición del vehículo

- A. Todas las compañías deber realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el fabricante. Los vehículos serán controlados con relación a sus condiciones generales (externas e internas) y los funcionarios pueden ser responsabilizados financieramente por eventuales daños imputables a negligencia.
- B. Es responsabilidad del conductor llevar a cabo mínimo 2 revisiones vehiculares anuales con conducciones comentadas y revisión de estado físico de las unidades a finde de asegurar el buen uso y estado de los vehículos.
- C. Es responsabilidad del usuario el mantenimiento del vehículo apegado a los lineamientos del manual del fabricante, con la finalidad de proteger el buen funcionamiento y estado físico del vehículo.
- D. Está prohibido hacerles cambios en la estética original del vehículo, tales como llantas deportivas, spoilers, películas polarizadas, quemacocos, volante deportivo, detectores de radar, racks, tumba burros, etc. Ya que pueden perder la garantía del Fabricante. En las ciudades en donde por el índice de delincuencia sea necesario aplicar la película de seguridad esta deberá ser con cargo a la compañía y en ningún momento podrá polarizar el auto.
- Queda prohibido utilizar el vehículo en carreras de autos lucrativas o no lucrativas, exceder los límites de velocidad, etc.

VIII. Política de seguridad en la Flota

Los conductores usarán las luces / faros delanteros en todo momento cuando lo permita la reglamentación local.

Procedimiento para autorización del uso de automóvil a familiares de primer grado:

- A. Queda bajo la responsabilidad del empleado el autorizar la conducción del vehículo asignado a familiares de primer grado y/o choferes, éstos deberán aprobar el curso Behind The Wheel (BTW).
- B. El costo del BTW será cubierto por el empleado. (considerando el precio por año con el proveedor).
- C. La autorización se limita a familiares de primer grado (padres, cónyuge e hijos mayores de 23 años) y choferes. Los aspirantes a conductores autorizados deberán poseer licencia de conducir válida y vigente.

En consecuencia, a lo anterior, el conductor es totalmente responsable de lo que suceda con el vehículo de la empresa que tiene asignado a su cargo, si se presentan accidentes o daños producidos por las personas autorizadas.

Recomendaciones de Seguridad del Vehículo:

La seguridad, el confort, la ergonomía y la economía serán consideradas en la adquisición de vehículos para uso de los empleados.

Todos los vehículos incorporados deben estar equipados con todos los elementos de seguridad disponibles en la región.

- Alarma
- Volante ajustable
- Sistema de Frenos A.B.S.
- Dispositivos “anti-latigazo” o contra movimientos bruscos hacia atrás.
- Doble Airbags – para conductor y acompañante
- Espejos retrovisores laterales
- Apoya cabezas en todos los asientos
- Aire acondicionado
- Cierra puertas a control remoto
- Dirección hidráulica
- Desempañador eléctrico de luneta trasera
- Parabrisas de vidrio templado

- Películas de seguridad
- Equipo para cambio de neumáticos
- Tercera luz de freno
- Cinturones de seguridad de triple anclaje.

Los siguientes son elementos deseables:

- Luces antiniebla, delanteras y traseras
- Radio
- Cubiertas radiales
- Alarma de marcha atrás (Reversing Beepers)
- Kit de seguridad

El equipo de SAFE Fleet participará activamente en el análisis y sugerencia de autos para la Política de automóviles, es recomendable que esta revisión sea 1 vez al año.

El equipo de SAFE Fleet deberá certificar cualquier compañía que administre la flota vehicular.

IX. Reconocimientos y medidas correctivas

Todos los empleados que tengan un accidente calificado como evitable están obligados a cubrir el porcentaje que corresponderán al valor del deducible o de la reparación de acuerdo a lo siguiente:

Antigüedad	1er Evitable	2do. Evitable	3er. Evitable
	Costo del deducible	Costo del deducible	Costo del deducible
1 a 4 años	70%	90%	100%
5 a 9 años	60%	90%	100%
10 años o más	50%	80%	100%

Se entiende como accidente evitable cuando el conductor no cumplió con la política de SAFE Fleet (responsabilidad) y/o cuando por distracción, negligencia, descuido, omisión u error (evitabilidad), haya ocasionado el accidente. La clasificación de los accidentes solo puede hacerse por el Comité de SAFE Fleet.

1. A partir del 3er accidente calificado como Evitable en un mismo plan de auto, aplica el pago del 100% del deducible y/o daño ocasionado.

2. En los casos en el que se presenten tres siniestros evitables dentro de un periodo de 1 año, el empleado estará sujeto a la probable rescisión del contrato laboral de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Trabajo.
3. En los casos en que se demuestre que el empleado no cumplió con la Política de SAFE Fleet o las políticas del uso de la unidad, tales como manejar en estado inconveniente, falta de licencia de conducir, etc. El 100% del deducible y/o daño ocasionado será a cargo del empleado. Lo anterior también es aplicable en los casos de gastos como hojalatería, pintura, etc., cuyo monto sea menor al importe del deducible.
4. Es los dos puntos anteriores Recursos Humanos considerarán la acción apropiada a aplicar.

RECONOCIMIENTOS

Al empleado que durante el periodo del plan de automóvil no haya tenido ningún accidente evitable y cumpla con la "Política de SAFE Fleet", se le dará un incentivo de acuerdo con:

- Si al finalizar su Plan está interesado en comprar el vehículo propiedad de J&J se le dará un **10% extra de descuento al 35% del Valor de Venta, para quedar en 45% de descuento**, siempre y cuando no tenga accidentes evitables y que haya cumplido al 100% con las Conducciones Comentadas y Revisiones Vehiculares.
- Para los conductores con autos en Leasing, el porcentaje de descuento será el que determine la arrendadora.

REPORTE DE ACCIDENTES

Tanto el jefe como el empleado son responsables de reportar en el sistema SISAUT el accidente en un plazo no mayor de 24 hrs. Así mismo, el jefe deberá calificar el tipo de accidente y registrar sus comentarios, asegurándose de que el conductor responsable envíe el reporte al departamento de SAFE Fleet.

Posteriormente se les informará la calificación del accidente y en caso de ser calificado como **CONDUCTOR DE ALTO RIESGO**, deberán enviar vía correo electrónico al Equipo de **SAFE Fleet** el plan de acción para mejorar el desempeño en el manejo.

MEDIDAS CORRECTIVAS

El no reportar el evento (accidente/incidente) dentro de las 24 hrs., es un incumplimiento a la política de SAFE Fleet, por lo que el 100% del deducible y/o costo de reparación será a cargo del empleado.

AL CONDUCTOR DE ALTO RIESGO (HRD) se le deberá dar un curso de manejo preventivo y su jefe deberá informar al equipo de **SAFE Fleet**, el grado de mejoría al conducir y su decisión de cambiar la clasificación. El informe debe estar basado en el seguimiento con conducciones comentadas, efectuadas en los tres meses siguientes y en forma consecutiva, para asegurar el cambio en el conducir.

Podrá ser motivo de rescisión de contrato las siguientes causas:

- Incurrir en accidentes calificados como Evitables y pérdida total del vehículo en más de una ocasión o 3 accidentes evitables en un periodo de 1 año calendario o un accidente que, de acuerdo con su gravedad amerite la rescisión.
- Los empleados tienen prohibido conducir un vehículo de la empresa o usar cualquier vehículo durante el trabajo al servicio de la empresa bajo la influencia de alcohol y/o drogas.

*****FIN DEL DOCUMENTO*****